



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 925**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA LUCÍA ESTELA JACQUET EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 01/2024.**

**Asunción, 5 de junio de 2024.**

**VISTO:** La Nota presentada el 16/09/22, (Expediente N° 57962-22 y sus anexos); el Dictamen Social DGSO N° 268-22 del 26/12/22; el Memorando MDEPP 0887-2024 del 25/04/24; la Resolución N° 768 del 16/05/24; el Memorando M DPCV-063-23 del 12/12/23; el Memorando DISI 078-24 del 27/05/24; el Memorando DDAF N° 0480-2024 del 29/05/24; el Dictamen DIDI N° 407/2024 del 31/05/24; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 16 de setiembre de 2022, la señora Lucía Estela Jacquet, presenta solicitud de inscripción al Fondo Nacional de la Vivienda Social para acceder al Subsidio de la Vivienda Social (SVS).

Que, por Dictamen Social DGSO N° 268-22 del 26 de diciembre de 2022, la Dirección General Social, eleva evaluación social, conforme al Reglamento de Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, y remite la propuesta a la Dirección General del FONAVIS.

| Orden | C.I. N°   | Nombre y Apellido    | Cónyuge | C.I. N° | Nivel |
|-------|-----------|----------------------|---------|---------|-------|
| 1     | 1.236.656 | LUCÍA ESTELA JACQUET | -----   | -----   | 3     |

Que, por Memorando MDEPP 0887-2024 del 25 de abril de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13.

Que, por Resolución N° 768 del 16 de mayo de 2024, se resuelve: “...Art. 1°) **AUTORIZAR** el Llamado Nacional N° 01/2024 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS...”.

Que, por Memorando M DPCV-063-23 del 12 de diciembre de 2023, la Dirección de Subsidios Individuales de la Dirección General del FONAVIS, remite informe de Evaluación Técnica Habitacional sobre la Solución Habitacional ofertada y por Memorando DISI 078-24 del 27 de mayo de 2024, la Dirección General del FONAVIS otorga su V° B° para continuar el proceso correspondiente.

Que, por Memorando DDAF 0480-2024 del 29 de mayo de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser desembolsado es de Guaraníes ciento quince millones quinientos mil (Gs. 115.500.000), que será imputado en el rubro 877-20-13-99, Ejercicio Fiscal 2024, según planilla de disponibilidad presupuestaria adjunta.

Que, por Dictamen DIDI N° 407/2024 del 31 de mayo de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, aprobar la adjudicación del Subsidio Nacional de la Vivienda Social- Modalidad Compra de Vivienda Nueva o Usada a favor de la señora Lucía Estela Jacquet.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Abg. Oscar José Villagra Merino**  
**Secretario General**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 925**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA LUCÍA ESTELA JACQUET EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 01/2024.**

Asunción, 5 de junio de 2024.

-2-

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal, dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social, para la Modalidad “Compra de Vivienda Nueva o Usada”, correspondiente al Llamado Nacional N° 01/2024, según el siguiente detalle:

| Orden | C.I. N°   | Nombre y Apellido    | Cónyuge | C.I. N° | Nivel |
|-------|-----------|----------------------|---------|---------|-------|
| 1     | 1.236.656 | LUCÍA ESTELA JACQUET | -----   | -----   | 3     |

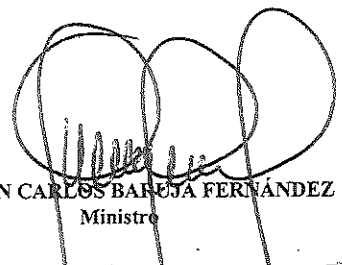
**Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Definitiva y la emisión del Certificado de Subsidio a favor de la adjudicataria.

**Art. 3°) ORDENAR** el desembolso hasta el monto de Guaraníes ciento quince millones quinientos mil (Gs. 115.500.000), e **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas imputar la erogación emergente en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 13, Departamento 99.

**Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente al subsidio otorgado, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

**Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**Abg. Oscar José Villagra Merino**  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

  
**ING. JUAN CARLOS BAROJA FERNÁNDEZ**  
Ministro